PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AMOCCIDENTE

VIGENCIA 2026

LÍDER SST
ISABELA RODRIGUEZ HENAO

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO……
2. ALCANCE ……
3. JUSTIFICACIÓN ……
4. RESPONSABILIDADES ……..
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO……...
6. REGISTROS……
7. MARCO LEGAL …….

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la identificación continua de peligros, la valoración de los riesgos y la determinación de los controles necesarios dentro de la organización, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás situaciones que puedan afectar la integridad física, mental y social de los colaboradores, garantizando ambientes seguros y saludables en el desarrollo de todas las actividades laborales.

Este procedimiento tiene como finalidad fortalecer la gestión preventiva de la asociación mediante la identificación oportuna de las condiciones y actos que pueden generar afectaciones a la salud y seguridad de los colaboradores, permitiendo también implementar medidas de intervención efectivas y orientadas a la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todos los procesos, actividades, centros de trabajo y áreas operativas y administrativas de la asociación, incluyendo trabajadores directos, contratistas, visitantes, proveedores y demás partes que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la asociación.

3. JUSTIFICACIÓN

La identificación de peligros y valoración de riesgos constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a que permite reconocer de manera anticipada las condiciones, comportamientos o situaciones con potencial de causar daños materiales, enfermedades laborales, afectaciones al ambiente laboral o interrupciones en la operación de la organización.

La implementación de este procedimiento permite establecer controles preventivos y correctivos orientados a la eliminación o mitigación de los riesgos presentes en los diferentes procesos, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y la formación de la cultura de prevención dentro de la entidad. Asimismo, este procedimiento da cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los cuales exigen a las organizaciones identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles para proteger la vida y salud de los trabajadores.

4. RESPONSABILIDADES

Gerencia

- Garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación del procedimiento.
- Promover el compromiso institucional frente a la gestión de los riesgos laborales.
- Aprobar las acciones y medidas de control derivadas de la identificación de peligros y valoración de riesgos.

Responsable del SG-SST

- Liderar la elaboración, implementación y actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de intervención definidas.
- Promover espacios de capacitación y sensibilización relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Coordinar las inspecciones, evaluación y actividades relacionadas con la gestión de riesgos.

Líderes de área y supervisores

- Verificar el cumplimiento de los controles establecidos en cada área de trabajo
- Informar oportunamente cualquier condición insegura o cambio en las actividades que pueda generar nuevos riesgos.
- Participar activamente en la identificación de peligros presentes en sus procesos.

Trabajadores / contratistas

- Informar de inmediato cualquier incidente, acto o condición inseguro que pueda poner en riesgo la seguridad y la salud en el trabajo.
- Hacer un uso adecuado de los elementos de protección personal suministrados.
- Participar en las actividades de identificación de peligros y reporte de condiciones inseguras.
- Cumplir las normas, procedimientos y medidas de control establecidas por la organización.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Identificación de peligros

La organización realizará de manera periódica la identificación de peligros presentes en cada uno de los procesos y actividades, teniendo en cuenta las características de las labores desarrolladas, en el entorno de trabajo, los equipos utilizados y las condiciones físicas, humanas y organizacionales que pueden representar un riesgo para los trabajadores.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Personal expuesto y posibles consecuencias derivadas del riesgo.
- Desplazamientos laborales y atención de emergencia.
- Condiciones ambientales.
- Manipulación de herramientas, equipos y sustancias.
- Riesgos físicos, químicos, biológicos, biomecánicos, psicosociales y de seguridad.
- Condiciones locativas y de infraestructura.
- Manipulación de herramientas, equipos y sustancias.
- Jornadas laborales y carga de trabajo.
- Condiciones ambientales.

La identificación de peligros se realizará mediante:

- Inspecciones planeadas.
- Revisión documental y análisis de procesos.
- Observación de tareas.
- Entrevistas con trabajadores.
- Reporte de actos y condiciones inseguras.

- Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

5.2. Valoración de riesgos

Una vez identificados los peligros, la organización procederá a evaluar y valorar los riesgos asociados, considerando la probabilidad de ocurrencia y la severidad y las posibles consecuencias derivadas de la exposición al peligro.

La valoración permitirá establecer el nivel de criticidad de cada riesgo y priorizar las acciones de intervención requeridas, enfocando los esfuerzos institucionales en aquellos riesgos que representen mayor impacto para la seguridad y salud de los trabajadores.

Para la valoración se tendrán en cuenta aspectos como:

- Frecuencia de la actividad.
- Controles existentes.
- Consecuencias potenciales.
- Nivel de exposición.
- Historial de incidentes o accidentes relacionados.
- Número de trabajadores expuestos.

Los resultados obtenidos serán registrados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la organización.

5.3. Determinación de controles

Con base en los resultados de la valoración de riesgos, la organización establecerá las medidas de intervención necesarias para eliminar, reducir o mitigar los riesgos identificados, priorizando siempre las acciones preventivas sobre las correctivas.

La determinación de controles se realizará aplicando la jerarquía de controles establecida en la normatividad vigente:

- Eliminación del peligro
- Uso de elementos de protección personal
- Controles administrativos
- Controles de ingeniería

- Sustitución del proceso, sustancia o actividad peligrosa.

Las medidas implementadas deberán ser comunicadas a todos los trabajadores involucrados y estarán sujetas a seguimiento y evaluación periódica con el fin de verificar su eficacia y garantizar su cumplimiento.

5.4. Seguimiento y actualización

La matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos será revisada y actualizada de manera periódica, mínimo una vez al año, o cuando se presenten cambios significativos en los procesos, instalaciones, equipos, normatividad aplicable o cuando ocurran accidentes, incidentes o emergencias que evidencien la necesidad de intervenir nuevos riesgos.

El seguimiento permitirá verificar la efectividad de las medidas implementadas y establecer acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo

6. REGISTROS

- Registros de capacitación y sensibilización
- Planes de acción y seguimiento
- Formatos de inspección
- Matriz de identificación de Peligros y Valoración de Riesgos
- Reporte de actos y condiciones inseguras
- Planes de acción y seguimiento
- Registros de investigación de incidentes y accidentes

7. MARCO LEGAL

- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019
- Demás normas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo